

virtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Laboratorio Técnico Labotecnus, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bili Mohammed Larbi, contra la empresa "Estructuras Fegap, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Estructuras Fegap, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 7.134,69 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", librándose para ello el correspondiente oficio.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Así lo mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Fegap, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.033/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 620 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Botello Zorzalejo, contra la empresa "Más Crédito Soluciones Alcalá II, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Raquel Botello Zorzalejo, contra auto de fecha 4 de junio de 2009, reponiéndolo en el sentido de fijar la cantidad en concepto de indemnización en 5.356,91 euros, y manteniendo el resto de sus pronunciamientos. (La indemnización ha sido calculada de la siguiente forma: período de 25 de julio de 2006 al 4 de junio de 2009, mil cuarenta y cuatro días, a cuarenta y cinco días por año trabajado, 128,71 días por 41,62 euros salario/día, hacen 5.356,91 euros, que se especifica al no coincidir la citada cantidad con la propuesta por la letrada en su escrito de fecha 23 de julio de 2009.)

Respecto a la ejecución parcial solicitada, no ha lugar, pudiendo instar la parte actora lo que a su derecho convenga una vez firme la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a contra la empresa "Más Crédito Soluciones Alcalá II, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.020/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.117 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Román Polivio Méndez Méndez, contra las empresas "Terán Estructuras, Sociedad Limitada", y "Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Debo declarar y declaro con esta fecha, extinguida la relación laboral existente

entre don Román Polivio Méndez Méndez y "Terán Estructuras, Sociedad Limitada", y "Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada", condenando solidariamente a dichas empresas demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 8.775 euros en concepto de indemnización de los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo, más otra cantidad complementaria de 16.020 euros equivalente a los salarios de tramitación que median desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Paloma Rebate Labrandero, magistrada-jefe de lo social del número 17 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Terán Estructuras, Sociedad Limitada", y "Estructuras Fertesa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.016/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.595 de 2008-X de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Simón Andreu Trobat, contra las empresas "Miramar Producción Audiovisual, Sociedad Limitada", y "Televisio de les Illes Balears IB3, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 367 de 2009

En Madrid, a 27 de julio de 2009.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Simón Andreu Trobat, que comparece representado por el graduado social señor González Rueda, y de otra, como demandadas, "Miramar Producción Audiovisual, Sociedad Limitada", y "Televisio de les Illes Balears IB3, Sociedad Limitada", que no comparecen, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por el